

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0432

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Diríjase la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados de Andrés Velásquez Castro, acreditando en debida forma tal condición.
2. Indíquese en qué han consistido específicamente las mejoras realizadas a los bienes inmuebles objeto de usucapión.
3. Infórmese si ya se inició el proceso de sucesión del demandado y, en caso afirmativo indíquese ante qué autoridad y quienes fungen allí en calidad de herederos del mismo. De ser el caso, diríjase la demanda como dispone el artículo 87 del CGP, acreditando la calidad de quienes convoque.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 132 del 29 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864c13dd6df934e9673e7a5ebcab69f614a9157696a135bd8c07a7caabffad30**

Documento generado en 28/09/2021 06:27:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>